

RESOLUCIÓN 2601 DE 2019

(octubre 3)

Diario Oficial No. 51.101 de 9 de octubre 2019

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por medio de la cual se aprueba la Emisión Filatélica “América UPAEP 2019, Comidas Tradicionales”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, el Decreto número [1414](#) de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, elaborar las propuestas para la formulación, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y proyectos que soporten la gestión de la producción filatélica en concordancia con las directrices, convenios y acuerdos que tiene el país en el marco de la Unión Postal Universal y de otras entidades relacionadas como la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y la Asociación Mundial para el Desarrollo de la Filatelia.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, también es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que la Adhesión de Colombia a la Unión Postal Universal (UPU) se llevó a cabo el 1 de julio de 1881, con fundamento en la Ley 90 de 1880, mediante la cual se autorizó y atribuyó al poder ejecutivo la afiliación del país a la UPU y la facultad de emitir las estampillas de correo.

Que la Unión Postal Universal (UPU), fue fundada el 9 de octubre de 1874 y es un organismo especializado de las Naciones Unidas para los servicios postales internacionales, que desempeña como función principal la de promover y desarrollar la comunicación entre todos los Estados a través del mejoramiento de los mismos; cuyos objetivos van dirigidos a aumentar el volumen del correo mediante el suministro de productos y servicios postales actualizados; mejorar la calidad del servicio postal; participar en la asistencia técnica postal que soliciten los países miembros; fomentar la colaboración y cooperación internacional en materia postal; establecer reglamentos y fijar tarifas.

Que en 1969 la Unión Postal Universal en su Congreso celebrado en Tokio, estableció el Día Mundial del Correo con el objetivo de concienciar sobre el papel del sector postal en nuestro

mundo y escogió como fecha el 9 de octubre para conmemorar de esta manera su fundación.

Que la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), fundada en el año 1911, es un Organismo Internacional de carácter Intergubernamental, conformado por los Gobiernos de 28 países miembros, cuya finalidad primordial es promover la Cooperación Técnica entre los Operadores Postales de los Países Miembros.

Que Colombia es miembro de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) desde 1838 y que a partir de 1989 los países miembros emiten anualmente las series definidas por temas que se consideraron de interés filatélico y comercial para el sello postal “América”.

Que en el vigésimo segundo congreso de la UPAEP celebrado en Estambul mediante Resolución número 26 de 2017, se aprobó el tema “Comidas Tradicionales” para la emisión recomendada a sus países miembro para “América UPAEP 2019”.

Que Colombia como miembro de la UPU se une a la celebración anual del Día Mundial del Correo y acoge la recomendación de la UPAEP de realizar una emisión filatélica con temáticas comunes para cada país miembro, que para el año 2019 el tema América UPAEP es “Comidas Tradicionales”, la cual se pondrá en circulación el 9 de octubre de esta anualidad, día Mundial del Correo.

Que por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “América UPAEP 2019, Comidas Tradicionales”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “América UPAEP 2019, Comidas Tradicionales”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72 la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, en la vigencia del 2019, cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de octubre de 2019.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



—

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC